



Resolución Directoral

Nº 261 - 2016 DE/ENAMM

Callao, 31 OCT. 2016

Visto el Acta de Consejo Académico N° 019-2016/CA de fecha 22 de setiembre del 2016, cursado por el Presidente del Consejo Académico y;

CONSIDERANDO:

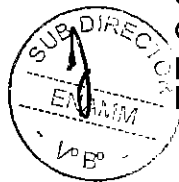
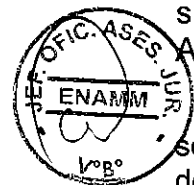
Que, mediante Decreto Ley N° 21871 de fecha 22 de junio de 1977 – Reconoce a la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau” como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – Ratifica el status de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de nivel universitario y goza de exoneraciones y estímulos de las Universidades;

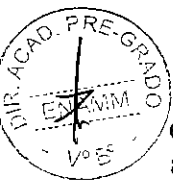
Que, mediante Resolución Directoral N° 020-2015 DE/ENAMM, de fecha 06 de febrero del 2015, se aprobó el Reglamento Académico de Pregrado de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau”;

Que, según lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, se podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, situación ésta última que según la información proporcionada por el Consejo Académico se cumple en el presente caso.

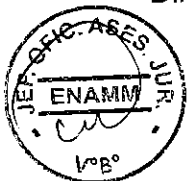
Que, con Memorándum N° 212-2016/PREG de fecha 21 de setiembre del 2016, el Director Académico de Pregrado refiere que para efectos del desarrollo de las actividades académicas, se requiere de la concurrencia del personal administrativo a fin de brindar apoyo a las actividades inherentes a la docencia durante los días de Lunes a Viernes en el horario de 16:15 a 17:00 horas, labor que durante el presente semestre académico ha venido siendo atendida, entre otros, por la servidora Miriam Lucy CASTILLO Rojas;

Que, es pertinente, atender lo solicitado por la Dirección Académica de Pregrado en cuanto a brindar el apoyo administrativo que contribuya con el desarrollo de las actividades inherentes a la docencia durante los días lunes a viernes en el horario de 16:15 a 17:00 horas, asignando a la servidora administrativa Srta. Miriam Lucy CASTILLO Rojas, autorizando la compensación económica equivalente a la suma de S/. 400.00 (CUATROCIENTOS SOLES Y 00/100) mensuales y durante la vigencia del Semestre Académico 2016-II;



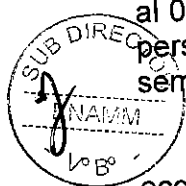


Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del artículo 10º de la organización y funciones de este Centro de Estudios, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director Académico.(e) de Pre Grado y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR con eficacia anticipada al 08 de agosto del 2016 a la servidora administrativa Miriam Lucy CASTILLO Rojas como personal auxiliar de apoyo a la docencia en el área académica de pregrado durante el semestre académico 2016-II.



ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR una compensación económica a los servidores mencionados por la labor a realizar de lunes a viernes en el horario de 4:15 a 9:00 pm., referida en el ítem precedente, equivalente a la suma de S/. 400.00 (cuatrocientos y 00/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO.- La Sección de personal queda encargada del control de cumplimiento del horario establecido por la servidora Miriam Lucy CASTILLO Rojas.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR la expedición de la Resolución Directoral a la Oficina de Administración, Sección de Personal, Dirección Académica de Pregrado y Secretaría Académica, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Jean Pierre JAUREGUY Robinson
01801703